Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 10.º — Mahon, jueves, 6 Marzo de 1890. — N.º 2.601

Congreso de los Diputados

Enmiendas y adiciones del Sr. Prieto y Caules, al dictamen de la Comision referente al proyecto de ley sobre reforma de la electoral.

(Continuacion.)

Mayores dificultades cree descubrir el Sr. Martinez del Campo respecto del cumplimiento de la suspension del derecho del sufragio por lo que toca á las autoridades del órden militar ó á los jefes de los institutos armados. Reconozco que no puede menos de haberlas; pero al ramo militar es á quien corresponde vencer esas dificultades y organizar el servicio de modo que la ley se cumpla. Lo que no comprendo es que escriban preceptos legales para que queden en el aire, para que en el título siguiente al en que se han escrito se dejen las cosas de modo que esos preceptos no tengan cumplimiento. Si no hay una autoridad que bajo su firma los cumpla bien ó mal, entonces comienzan los peligros; peligros, porque las Juntas de revision podrán declarar en las filas á quien les dé la gana, arbitrariamente, sin tener á la vista los elementos justificativos de esta situacion; peligros mayores, porque no son pocos los que se hallan en esta situacion; ahí está toda la Guardia civil, ahí están los carabineros, los guardias de órden público y otros institutos armados, y si no vienen los debidos testimonios, lo que sucederá es que, no pocos, sino muchos votarán estando incapacitados para votar.

Vea S. S. las consecuencias de convertir en letra muerta los mismos preceptos que se acaban de establecer: bórrense si son ineficaces ó son innecesarios; pero no se escriban las leyes para declarar su incumplimiento al dia siguiente.

Teme S. S. que por la alteracion de la fecha del 20 de Marzo en vez del 1.º de Abril, pudieran no estar terminados los trabajos de empadronamiento que son la base de la rectificacion de las listas. Deseche S. S. ese temor: hay completa posibilidad de empezar el 20 de Marzo, porque, aun prescindiendo de que todos los elementos que se preparan para este dia no dimanan del padron, sino de los centros judiciales ó administrativos, aun no siendo así hay tiempo suficiente para que el 20 de Marzo los trabajos del empadronamiento hayan llegado á su término.

Segun el art. 20 de la ley municipal, el empadronamiento se rectifica en Diciembre, el Ayuntamiento recibe en los quince dias siguientes las reclamaciones, y resuelve acerca de ellas en lo que resta del mes. Llegamos, pues, á fin de Enero. Segun el art 21, dentro de los tres primeros dias deben recurrir en alzada los agraviados, y la Diputacion debe resolver en un plazo de un mes. Llegamos, pues, al 3 de Marzo. En la semana siguiente se han de hacer las rectificaciones; por tanto, el 11 de Marzo deben quedar terminados los trabajos de empadronamiento, y no hay ningun inconveniente en que el dia 20 de Marzo se vayan presentando estos elementos preparativos de la rectificacion del censo.

Por otra parte, no da S. S. grande importancia á que se se modifique esta fecha, poniendo el 20 de marzo en vez del 1.º de Abril. Yo sí se la doy, porque, naturalmente, si no se empiezan estos trabajos preparatorios hasta el 1.º de Abril, no podrá establecerse una série de dias festivos para ir realizando los demás trabajos electorales á partir del primer domingo del propio mes.

Decia S. S. que la tradicion electoral es de dias fijos. Yo creía recordar que, al menos en la última ley, se establecian los domingos para trabajos electorales; pero si no se establecían no veo ninguna razon para que no se establezcan. Yo doy mucha importancia á no conducir á nuestra sociedad á la holganza, y creo que dedicar una porcion de dias laborables á trabajos electorales que representan el movimiento de 200 ó 300.000 personas adultas, es un grave mal económico para el país.

Para quitar importancia á esta mi observacion indica el Sr. Martinez del Campo que, despues de todo, no se podrá concluir en un solo dia la revision, que no podrán terminar las sesiones de las Juntas. Esto es muy cierto, pero no sucederá en todos los Ayuntamientos; sucederá en los Ayuntamientos de 20.000 habitantes para arriba.

Su señoría sabe cuán diseminada está nuestra poblacion que son muy pocas las poblaciones de más de 20.000 habitantes; de consiguiente, el daño que ocasione en éstas el tener que prolongarse las sesiones por uno ó más dias laborables es insignificante si se compara con el daño, muchísimo mayor que produciría en los demas pueblos de España la obligacion de entregarse á trabajos electorales en dias laborables en vez de hacerlo en dias festivos.

El Sr. *Prieto y Caules:* Unicamente para manifestar á mi digno amigo el señor Martinez del Campo que el disgusto, ¿por qué no decirlo? que ha podido influir en mi ánimo al ver á la Comision, desde que ha empezado el debate político, tan resistente á modificar, ni aun en lo mas mínimo, muchos extremos de la ley que en concepto, no solo mio, sino de gran número de Diputados, es de todo punto indispensable reformar, no disminuye en nada aquel profundo agradecimiento que yo me anticipé á expresar en las primeras palabras al apoyar la primera enmienda por las deferencias que conmigo había tenido la Comision en la informacion pública, y por haber acogido benévolamente mis indicaciones sobre varios extremos del proyecto. Pláceme confirmarlo ahora y siempre. Como nada ha expuesto el Sr. Martinez del Campo sobre el fondo del debate, nada más tengo que añadir.

El Sr. *Prieto y Caules:* No puedo menos de manifestar que la Comision tenia que aceptar esta parte de la enmienda so pena de infringir los artículos 2.º y 5.º reformados por la Cámara; porque, al tratar yo de suplir algunas deficiencias, me encontre con esa, que indefectiblemente habia que subsanar para poner el art. 11 en armonia con los anteriores. Permítame, pues, el Sr. Martinez del Campo que le diga que, por mucha que sea mi gratitud por las indicaciones que la Comision se ha servido admitirme, no tengo que agradecerle que haya puesto en armonia el artículo que se discute con la reforma que habia hecho la Cámara en los arts. 2.º y 5.º

El Sr. *Prieto y Caules:* Acepto con verdadero reconocimiento la admision que la digna Comision ha hecho de esta mínima parte de la enmienda, y siento que no haya sido igualmente admitida en cuanto á otros extremos mucho más importantes, respecto de los cuales me veo en la necesidad de decir algo.

El Sr. *Prieto y Caules:* Grande es mi fatiga, Sres. Diputados, al tener que molestaros tan repetidamente, y de buen grado renunciaría á hablar sobre este artículo, si los deberes pudieran renunciarse. Refiérese mi enmienda á la formacion de las listas que deben preceder á la revision del censo.

El objeto de ella se concreta á pedir que se publiquen solo dos listas, una de inclusiones ó otra de exclusiones, en vez de las cuatro que establece este artículo y de las ocho que establece el siguiente, ó sean doce, y en que se consignen las condiciones de las reclamaciones.

Respecto á las listas propone la Comision que las exclusiones de electores inscritos en la lista anterior se hagan mediante tres listas, que llevan los números 1.º, 2.º y 4.º La primer lista es «la definitiva de electores del año anterior, con expresion de la edad actual de cada uno, y de si sabe ó no leer y escribir;» la segunda lista es «la de los inscritos en la anterior que desde su publicacion hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de vecindad; con expresion de la causa;» y la cuarta, «la de aquellos para quienes, por cualquiera causa que habrá de señalarse, se hubiese suspendido el ejercicio del derecho electoral.»

Observe la Comision que en la segunda de las listas se suponen ya muchas otras parciales, puesto que se refiere á «los inscritos en la anterior que desde su publicacion hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de vecindad con expresion de la causa.» Pues así como la Comision reune en una lista todos estos extremos, ¿por qué no ha de poner en una sola todo lo relativo á las exclusiones, tanto más cuanto que respecto á las inclusiones no dispone más que una lista?

A mi juicio la Comision ha confundido los justificantes con las listas que hay que exponer al público, ó sea el expediente con las listas que deben publicarse. Claro está que el expediente ha de estar en la municipalidad á disposicion de los electores, pero el expediente no puede publicarse; lo que hay que publicar es el resultado de ese expediente, para que los interesados lo conozcan y reclamen en su caso.

¿No comprende la Comision que con estas tres listas en las que los nombres están, si no triplicados, cuando menos duplicados, se pueden originar fácilmente abusos? ¿Cómo hareis comprender á un paleto, que va á examinar las listas y encuentra su nombre perfectamente en una de ellas, que á pesar de eso ha perdido el derecho electoral porque este mismo nombre que aparece sin tacha en una lista, aparece con tacha en otra?

Esto no puede menos de ser un origen de confusion, y cuando haya mala fé, un manantial de abusos.

A pesar de estas tres listas, aun quedaban incompletas; faltaba con efecto el domicilio, por lo cual yo agradezco á la Comision que haya aceptado este extremo.

Pero falta aún en esta lista de conclusiones, otra indicacion, y es la relativa á los errores materiales que, de no exponerse al público en este momento, y de hacerlo, segun indica la Comision, al final del art. 13, dará lugar á otro plazo para la rectificacion de los errores materiales.

Yo no sé de qué medios podria valerme para llevar al ánimo de la Comision el convencimiento de que todos estos elementos queden perfectamente en un solo documento presentado al público, porque por más que en la secretaría de la municipalidad queden los justificantes de estas listas generales, queda más claro reduciéndolo á una sola lista definitiva de electores del año anterior, «con expresion de la edad y domicilio actuales de cada uno, de si sabe leer y escribir; de los que hubiesen fallecido ó perdido el derecho electoral ó tuvieren en suspenso su ejercicio, de las causas de lo uno y de lo otro, así como de los errores materiales que contenga, ó nota negativa en su caso.»

Todo lo previsto por la Comision, y lo no previsto respecto á exclusiones, queda de esta manera perfectamente consignado en las listas de electores del año anterior con las casillas correspondientes donde se determine cuáles se excluyen y por qué causas. Precisamente así lo hace la Comision respecto de las inclusiones; y aunque las causas sean múltiples no preceptúa más que una sola lista, que es la tercera, la de las personas que durante el mismo período de tiempo hubiesen adquirido la vecindad ó completado la residencia, con expresion de las circunstancias que se exigen en la primera lista. Una sola de inclusiones propone la Comision, y una sola de exclusiones debia proponer tambien.

Respecto á las inclusiones me ha de permitir la Comision que le haga observar que existen ciertas deficiencias. Prescindo de la expresion genérica de *personas*, impropia á mi modo de ver, tratándose de electores, porque parece que pudiera comprender al bello sexo. La Comision se concreta á consignar en la lista de inclusiones los que, durante el período de doce meses, ó el que fuera, hubiesen adquirido la vecindad ó completado la residencia. Y aquellos que no figurasen en la lista anterior, á pesar de que tuvieran derecho, ¿no se han de incluir?

Conociendo las desdichadas costumbres electorales de este país, es de suponer que el Alcalde se quedará muy tranquilo, porque dispondrá en tiempo oportuno que se fijen las listas, y una vez ordenado, aunque se fijen despues, la ley se habrá cumplido. Y no crea S. S. que esto es una quisquillosidad mia, no; ordenando la ley actual que ciertas listas se fijen en un domingo dado, á mí me ha pasado, interesándome examinarlas, buscarlas en vano. Como la ley no fija hora, no se pusieron al público en todo el dia, se pusieron por la noche, con órden á los encargados de ponerlas de rasgarlas al mismo tiempo, para que el dia siguiente nadie pudiera enterarse. Por esto, tomamos nosotros esta precaucion, por cierto que me la indicó el Sr. Azcárate, de establecer que dispondrán los alcaldes, bajo su responsabilidad, que á las ocho de la mañana del domingo *esten fijadas* en los sitios fácilmente visibles las listas. Sin embargo, la Comision nos dice una y otra vez que desea tapar todos los resquicios; en vano le presentamos uno y otro, los resquicios quedan descubiertos.

Más importancia doy aún á la segunda parte de mi enmienda, relativa á las condiciones de las reclamaciones.

Llamo la atencion de los dignos individuos autores del dictámen que se está discutiendo sobre la necesidad de que desde el comienzo, desde la iniciacion de estas listas de inclusion, se distribuyan por secciones, se preparen por órden alfabético y de numeracion correlativa, porque si no se hace por este método, las dificultades serán inmensas, y luego habrá necesidad de nuevos plazos para las rectificaciones.

No quiero insistir en la conveniencia de que en vez del 10 de Abril se fijara un domingo. Aun prescindiendo de las razones que antes he dado, muy probable será que, expuestas las listas el 10 de Abril, cuando llegue el domingo estén ya rasgadas ó destruidas, y todas aquellas personas que no puedan dedicar á su examen los dias laborables, se encuentren burladas.

Algo más conviene añadir sobre este particular. Dice la Comision: «el 10 de Abril de cada año los alcaldes, bajo su responsabilidad, dispondrán que se fijen las listas en el lugar fácilmente visible y generalmente acostumbrado.»

Precisamente este el vicio capital de las listas, no el dejar de consignar á aquellos que nuevamente tienen derecho, sino tener una inmensa masa de electores, á los cuales, en la formacion del primer censo, no se les reconoció el derecho, por mas que le tuvieran, y éstos, ó tienen que reclamar individualmente, ó nunca llega el caso de hacerles justicia. Importa, pues, ordenar que se comprenda, no solo á los que han adquirido el derecho en los doce meses anteriores, sino á aquellos á quienes antes no se les hubiera reconocido. Por otra parte, la vecindad y la residencia no son las únicas causas de inclusion; podrán haber adquirido el derecho por haber cumplido una condena temporal en esos doce meses, ó por haberse relevado de una condena ó de la quiebra, ó por haber dejado de ser mendigos, ó por haber recobrado el ejercicio del derecho por no pertenecer ya al ejército, á la armada ó á uno de los varios Institutos armados. ¿Dónde se preceptúa en la ley que á todos estos se les incluya en esta lista tercera, única de inclusion? No alcanzo á comprender cómo la Comision no reconoce que es indispensable subsanar estas omisiones.

A este fin me he permitido redactar el párrafo referente á esta segunda lista, en los siguientes términos:

Segunda lista: la de los que teniendo derecho electoral, no figuren en la anterior, ó lo hubiesen adquirido con posterioridad ó recobrado el ejercicio del mismo, con expresion igualmente de las causas y demás circunstancias de las lista primera, incluso el órden alfabético y la numeracion correlativa del distrito, ó de cada seccion, si las hubiere.»

Dice el precepto que propongo: «Las reclamaciones podrán ser colectivas, así como sus justificantes, y omitirse éstos cuando se refieran al padron y demás documentos que deben obrar sobre la Mesa.» El art. 12 invita al público en el último párrafo á preparar sus reclamaciones para el 20 de Abril; pero no se dice como debe prepararlas, y no solo no lo dice aquí, sino que no lo dice en ninguna parte; así, por incidencia, en el párrafo 4.° del art. 14, en la revision ante la Junta provincial, se hace referencia á reclamaciones individuales. ¿Es que la Comision exige que todas las reclamaciones han de ser individuales, tratándose del sufragio universal? ¡Ah! Entonces no basta una sesion ni un mes de sesiones consecutivas para las reclamaciones. Yo he hecho el siguiente cálculo: el Sr. Moret cree que el censo para diputados provinciales se aumentará por el sufragio universal en 500.000 electores; es así que el censo para diputados provinciales, segun la ley del año 1882, es de 2.848.000 electores; se elevaría, por tanto, á 3.348.000.

Pues bien; para partir de números redondos, en la imposibilidad de poder predeterminar cuál será el número de electores con el sufragio universal, porque depende en gran parte de esos electores que lleven ó no lleven dos años de residencia en la municipalidad, dato indeterminado, yo, no queriendo pecar por exceso, reduzco aún el número á 3 millones, que vienen á representar el 17 por 100 de la poblacion. ¿Cree la Comision que en un censo de sufragio universal que por primera vez se vaya á rectificar, será mucho calcular los errores y las rectificcciones en un 10 por 100? Pues en un censo de 3 millones de electores el 10 por 100 de rectificaciones es de 300.000. ¿Vamos á exigir 300.000 reclamaciones individuales? *(El Sr. Martinez del Campo:* Su señoría está combatiendo un fantasma que se ha creado.) Aquí tengo el artículo; en ninguna parte se dice cómo se han de hacerse, y propongo que se diga; la Comision lo rechaza, lo considera inútil, y la única vez que habla de ello incidentalmente en el art. 14 se refiere á reclamaciones individuales. El párrafo 4.° del artículo 14, dice: «Aprobadas las listas que no se impugnen, se examinarán las demás abriéndose discusion acerca de cada una de las reclamaciones individuales.» Yo deseo que la Comision diga que las reclamaciones podrán ser colectivas; y cuando se le advierte la necesidad de ello, dice que no se puede admitir mi enmienda. No sé que absurdo contenga; yo no deseo más que poner las cosas en claro. La Comision siempre cree que están claras, á pesar de que se le advierten los peligros á que pueden dar lugar.

Otro extremo, relativo á las reclamaciones no menos importante que este, es si deben ó no acompañarse indispensablemente los justificantes. Del último párrafo del art. 12, y aun del párrafo 3.° del 13, puede inferirse que se han de prestar siempre los justificantes. Dice, en efecto, el último párrafo del art. 12 que estamos discutiendo: «Todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, y justificar documentalmente cuantas reclamaciones se refieran al derecho de sufragio.» Ahora bien: ¿para qué exigir documentos cuando los justificantes están sobre la mesa, cuando se refieren al padron que debe estarlo tambien, que yo he pedido que esté y la Comision lo rechaza? Pues ¿sabe S. S. lo que significa justificar las reclamaciones que, quedándome corto, he fijado en 300.000, en que se necesitarán dos ó tres documentos por cada una? Pues esto supone 600 ó 900.000 documentos, cuando la mayor parte serán certificaciones del padron, certificaciones de fallecidos, certificaciones de incapacitados por sentencia, y demás causas que deben estar justificadas sobre la Mesa. Yo propongo, en los términos más precisos, aquello de que la Comision no se ha ocupado para nada: que las reclamaciones podrán ser colectivas, así como sus justificantes, y omitirse éstos cuando se refieran al padron, el cual no impone la Comision que esté sobre la Mesa y á los demás documentos que deben estar en ella, y la Comision dice: «esto no es de ningun modo admisible.» No lo entiendo.

(Continuará.)

MAHON

Antonio Maura

Con este título publica «La Opinion» de Palma del lunes 3 del actual el siguiente artículo:

«Con viva y leal satisfaccion damos hoy cuenta en nuestras columnas de la solemne sesion de este Ayuntamiento, celebrada el 28 de Febrero último, en la cual, por unanimidad, se acordó hacer la pública manifestacion de respeto y aprecio al Sr. Maura que verán nuestros lectores.

Cuando de hijos del país se trata, é hijos de tanta valía como el Sr. Maura, que es ya una gloria, no de la Provincia, sino de la Nacion entera, hacemos á un lado las miserias de la política y damos expansion á los nobles sentimientos del corazon asociándonos al aplauso que se le tributa.

Y no se extrañe nuestra conducta, puesto que más elogios se han tributado al elocuente Diputado en las columnas de «El Globo», que lleva en sí la más genuina representacion de nuestro partido, que los modestos que desde nuestras columnas le dispensamos. Procediendo de contrario modo, caeriamos en la injusticia y en la ridiculez de ser más papistas que el Papa.

Hé aquí las manifestaciones á que aludimos y con que honramos este periódico:

Excmo. Ayuntamiento:

Los Concejales que suscriben tienen la honra de proponerle declare y resuelva lo siguiente:

«Deseando este Excmo. Ayuntamiento asociarse de una manera solemne á las generales manifestaciones de admiracion y aprecio de que viene siendo objeto el digno Diputado por esta Circunscripcion ilustre señor D. Antonio Maura, por su singular modestia, virtudes cívicas y noble patriotismo, cuya levantada conducta, que tanto le enaltece á los ojos de la Nacion, enaltece tambien y glorifica á esta su cuna, la Ciudad de Palma, resuelve:

1.° Que el nombre de la plaza de las Copiñas de esta capital sea sustituido por el de plaza de Antonio Maura.

2.° Que se consigne este acuerdo, para perpétua memoria, en el libro de actas de la Municipalidad y se dé traslado de él á dicho señor Diputado para su conocimiento y satisfaccion, por medio de atenta comunicacion, suscrita por el Excelentísimo Ayuntamiento, anticipándole aviso de ello por telégrafo.

Excmo. Sr.

Pedro Martinez.—Pedro Rullan.—Juan Suau.»

Despues de la lectura de la proposicion que antecede, usó de la palabra en pró de la misma el Sr. Martinez pronunciando el patriótico discurso siguiente:

He pedido la palabra, Excmo. Ayuntamiento, para tener la honra de apoyar la proposicion que acaba de leerse y que vá suscrita con mi humilde nombre; y confío que la benevolencia con que siempre escucha esta Ilustre Corporacion mis palabras sea en esta ocasion, si posible fuese mas extremada.

Tarea fácil es, á mi juicio, la de demostrar, porque ello está seguramente, en la mente de todos nosotros, la oportunidad y justicia con que se pide á este Excmo. Ayuntamiento que se asocie, no tan solamente al aplauso unánime que ha resonado en todos los ámbitos del país, por la notable conducta que viene siguiendo el dignísimo Diputado por esta Circunscripcion D. Antonio Maura, sino tambien á la espontánea unanimidad con que aun en la arena candente de la política, se admiran, por amigos y adversarios, sus virtudes y su talento, y, sobre todo, la desinteresada abnegacion con que sostiene con entereza y viril conviccion la integridad de sus principios, sin que le ofusquen ni deslumbren los halagos ni el brillo del poder.

El modesto hijo de este suelo, D. Antonio Maura, que tanto nos prodiga sus favores y que con tan solícito afan atiende siempre las necesidades de Mallorca sin hacer distincion de personas ni de partidos, porque en nosotros todos no vé más que compatriotas suyos, ha debido proclamar, en ocasion solemne, en su elocuentísima oracion reciente, que apesar de sus leales servicios á su partido y á la Nacion, no tenia mercedes que renunciar, puesto que, de renunciarlas (son sus palabras) su posicion social no variaría gran cosa. Nada pues podrá, á mi juicio, serle más satisfactorio en estos momentos, que ver recogida su alusion por sus conciudadanos, dándole así público y solemne testimonio de que us actos no nos son ni nos serán nunca indiferentes.

Yo creo, Sres. Concejales, y en esto tambien me hago la ilusion de que todos estaréis conmigo acordes, que el modesto hijo de este suelo D. Antonio Maura es mas digno de respeto y más digno de consideracion por no ser ministro, despues de haberlo podido ser tres veces, que si lo fuese, puesto que su actitud extraña y agena, completamente, á la soberbia, implica un noble sacrificio en holocausto á la integridad de sus convicciones, y ejemplo raro por desgracia en nuestros tiempos, dignísimo de ser imitado que, cuando menos, significa que aun hay hombres superiores á la vanidad y á la ambicion.

¡Feliz la patria que aun cuenta con tales hijos!

Si no temiera Sres. Concejales, ser motejado de apasionado por el Sr. Maura, y nada de particular tendria que así fuese, porque dificilmente podriais presentarme una personalidad cuya actitud sea más simpática ni más sobresaliente que la suya en las actuales circunstancias, apelaria á las instructivas páginas de la Historia, y compararia la conducta de nuestro Diputado, con los notables ejemplos que aquella, siempre verídica é imparcial, tiene registrados con letras de oro.

Diria, por ejemplo, que el honrado y virtuoso Cincinato, al dejar las riendas del gobierno de Roma para empuñar de nuevo su tosco arado, creó eterno culto al desinterés y á la modestia. Añadiria tambien que el venerable Washington, el primero en la guerra, el primero en la paz y el primero en el corazon de sus conciudadanos, como así le nombran estos, es para mi mas digno de la admiracion y del respecto de la posteridad, al descender de la dorada cima del Capitolio, sin empleos ni honores, para confundirse otra vez con los demas ciudadanos, que cuando con su victoriosa y brillante espada consagra, en los campos de la virgen América, la independencia de su patria.

Y puesto en el terreno de las deducciones, y sin arredrarme ya el temor de parecer aun mas exagerado, diria que aquellos grandes hombres, consagrados por los tiempos y por la Historia, dejaban un poder, sí, pero que al fin habian ya ocupado, mientras que nuestro digno compatriota, requerido para escalarlo, agradeciendo y estimando el honor, habia tenido repetidas veces la rara abnegacion de declinarlo!

Y hablo del poder en este caso, Excelentísimo Ayuntamiento, porque en nuestro pais, dado el regimen de su gobierno, llegar á ser Ministro es llegar al poder.

Concluyo: Toca pues á este Excelentísimo Ayuntamiento, y confío que lo hará por unanimidad, dar este público y solemne testimonio de aprecio y consideracion á tan ilustre y virtuoso conciudadano nuestro, testimonio que se entraña en la votacion del acuerdo propuesto. Y tengamos presente ¡oh ilustre Corporacion! que la Patria cuando honra y enaltece á sus hijos predilectos que la consagran sus virtudes y sacrificios, no hace más que enaltecerse y honrarse á si misma.—He dicho.

Seguidamente, el Sr. Alcover manifestó que se adheria con entusiasmo á la proposicion presentada, si bien significando que en su sentir debia hacer el ayuntamiento algo más de lo que en ella se indicaba, por cuyo motivo se permitia ampliarla en el sentido de que se acordase además colocar el retrato del ilustre diputado en el salon de sesiones, como hijo predilecto de Palma, y con tal motivo hizo un cumplido y merecido elogio de nuestro representante en las córtes examinando lo que Mallorca le debia y sus envidiables y relevantísimas dotes.

Usó tambien de la palabra el Sr. Bisañes manifestando con elocuentes frases de cariño, que se asociaba con verdadera satisfaccion á los levantados conceptos que en pró de la citada proposicion presentada, habian pronunciado el Sr. Martinez y el Sr. Alcover; y confiaba tambien que el acuerdo seria por unanimidad, pues no otra cosa fuera digna del ilustre Sr. Maura, que habia sabido elevarse al puesto que ocupa en la Nacion solo y únicamente por sus propios méritos y propio esfuerzo.

Y finalmente el Alcalde manifestó su satisfaccion vivísima por haberse formulado las proposiciones aludidas, que seguramente serian aprobadas por unanimidad, demostrando así que Palma sabe honrar en cuanto de ella depende á los hijos que como Antonio Maura pueden aspirar con justicia á ser el objeto predi-

lecto de su cariño.

Dedicó frases encomiásticas á los méritos que España entera reconoce á nuestro distinguido conciudadano y puso seguidamente á votacion lo propuesto por los Sres. Martinez, Suau y Rullan, con la adicion del Sr. Alcover, quedando aprobado todo por unanimidad.»

Segun hemos oido por conducto autorizado, el dia 14 de este mes fondeará en nuestro puerto la escuadra alemana compuesta de seis acorazados y un aviso, siendo su permanencia en este puerto de unos quince dias.

A pesar de haber amanecido hoy con un tiempo magnífico, las nubes han cubierto pronto el horizonte dejándose sentir un frio tan intenso como el de estos últimos dias.

En la mañana de hoy, ante numeroso público ha concluido el juicio oral de la causa sobre robo de la Aduana. El Ministerio público ha pedido la absolucion de uno de los procesados, y las penas de siete y seis años de presidio respectivamente para los otros dos procesados. La defensa de estos, á cargo de D. Juan J. Vidal, ha suplicado la absolucion libre para todos.

Por la Alcaldía han sido multados varios chiquillos que jugando á la pelota en la via pública incomodaban á los transeuntes.

Según dice un colega palmesano pronto deberá procederse al derribo y reparacion de las partes ruinosas que son consideradas como de peligro, en el exconvento de S. Francisco, convertido en Penal.

La Administracion Gerencia de los vapores-correos de esta ciudad ha fijado esta tarde en la tablilla de su despacho la siguiente noticia:

El vapor-correo «Puerto-Mahon» ha llegado felizmente á Barcelona á las cinco de la madrugada.

Saldrá nuevamente para Alcudia y ésta á las seis de esta tarde.

El último número del *Boletin de lá Sociedad Arqueológica Luliana*, correspondiente al 10 de Enero del corriente año, publica el sumario que se inserta á continuacion:

I. Sentencia contra los bandos de Armadans y Espanyols por el tumulto promovido en la iglesia de S. Francisco el dia de difuntos de 1490, por *D. Miguel Benet.*

II. Les creus de pedra (poesía) per *D. Antoni M.ª Alcover Pre.*

III. Secuestro de los bienes y alhajas de la iglesia de Lluch, é inventario de los mismos, 1479, por *D. José Mir.*

IV. Seccion de noticias.

De «La Almudaina»:

«Una carta de Santiago de Chile, escrita por un paisano nuestro y recibida por uno de nuestros compañeros de redaccion, entre otros extremos relativos á asuntos particulares, da el detalle conmovedor de que durante los últimos dias paseaban por las calles de aquella capital un aldeano natural del pueblo de María en esta isla, tocando la gaita mallorquina (xeremíes) y otro de Sta. Margarita, cojo, ambos pidiendo limosna con objeto de reunir fondos suficientes con que poder costearse el viaje para regresar á Mallorca.

Deseamos que lean esta historia los desgraciados ilusos, que todavía alimentaban la malhadada manía de trasladarse á aquellas inhospitalarias tierras en donde tantos desengaños hallan los que á ellas aportan.

—Hace dos ó tres dias que los dependientes de consumos aprehendieron un carro cargado de bloques de piedra viva vaciados y conteniendo dentro buena cantidad de espíritu de vino.

El ingenio se sutiliza para inventar los medios de defraudar: en éste que hemos descrito, sin embargo, no se sabe si ha costado más el trabajo de vaciar las piedras, que no las ilícitas ganancias que por su medio hayan podido realizarse.

Hay empresas que pertenecen al género tonto.»

BOLSA DE MADRID

5 de Marzo 4 t.

4 por 100 interior perpetuo .	75'450
4 por 100 amortizable . . .	88'900
Billetes Hipotecarios de Cuba	106'950

BOLSA DE BARCELONA

5 de Marzo 4'20 t.

4 por 100 interior.	75'430
4 por 100 exterior.	77'400
4 por 100 amortizable. . .	88'870
Billetes hipotecarios de Cuba	107'250
Banco Hispano Colonial . .	62'450
Acciones ferrocarril Francia .	54'100
Id. Norte	86'200
Id. Orense	19'600
Id. Almansa	123'000
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte	81'000
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	77'250
Compañía Trasatlántica . .	89'620

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . . . 80 rs. vn. paga bajista.

SECCION LITERARIA

Anónimo

Anónimo: lo que no tiene nombre; escrito en que no se espresa el nombre del autor.

Su etimología es griega, de *an, sin*, y *onyma, nombre.*

Con muchas y diversas acepciones usamos la palabra *anónimo.*

Ciudadano anónimo, es aquel cuyos padres son desconocidos.

El *héroe anónimo* llamó un escritor al soldado.

El *anónimo en la prensa* es la costumbre de los periodistas de no firmar sus trabajos.

He recibido un anonimo, decimos para dar á entender que hemos recibido una carta sin firmar y de orijen desconocido.

Anónimos, deben de ser sin duda el confesor y el penitente.

Anónimo debe de ser todo hombre en el cumplimiento de sus deberes.

Simples *anónimos* somos todos ante Dios.

Que el espíritu no tiene nombre.

Y con el Ser Supremo es el espíritu quien se comunica.

Solo en la tierra existe, pues, el nombre.

Solo por un convenio del hombre deja de existir el anónimo.

Anónimo, finalmente, fué un jigante que persiguió á Juno y que fué muerto por Hércules.

* * *

Anónimo es palabra mirada por la sociedad con ciertos visos de antipatía.

Y se comprende.

Porque *anónimo*, en nuestro mundo, es algo así como falta de luz, como entre sombras.

Y en la sombra se hallan los criminales.

Y en la sombra jimen las aves de mal agüero.

Y en la sombra se arrastran los reptiles.

Y en la sombra se esconde todo lo ponzoñoso, todo lo miserable, todo lo indigno.

Sin embargo debemos recordar que lo peor puede ser bueno alguna vez.

Todo es relativo en este mundo.

Yo sé de un caso en que el *anónimo* hizo de providencia, por rara que al lector parezca la cosa.

Era Antonio un jóven de conducta no del todo intachable: el camino seguido por él conduce al hombre, muchas veces, á la desesperacion y á su muerte moral.

Un dia recibió un *anónimo*: un pliego de papel, y en una de sus caras escritos, al parecer por mano de mujer, aquellos versos

Huye el camino del vicio
que es peligroso y oscuro;
vé que tu pié mal seguro
te conduce al precipicio.

Nada de particular, ¿no es eso? Pues á Antonio se le figuró ver yo no sé qué más allá de aquellos versos y de aquellos caracteres.

Yo no sé si él se forjaría algun tipo ideal en la mujer que los había trazado. Yo no sé si él imaginaría en aquel aviso algo para alcanzar á ver una creacion de su fantasía soñadora que desde niño habia perseguido inutilmente.

Mas lo cierto es que desde entonces Antonio cambió completamente. Lo que nadie habia podido conseguir, lo consiguió ¡quién sabe si una vieja desdentada envolviéndose en el misterio, en el anónimo!

Que así es el corazon humano. Rechazando muchas veces lo útil, lo bueno para correr tras lo desconocido.

Niño que rompe el juguete para apoderarse del vacío, de la nada.

* * *

No hace mucho que algunos escritores discutieron si debe usarse ó no el anónimo en la prensa.

Si yo tuviera autoridad para ello dispondría que continuara usándose.

La prensa necesita del anónimo para cumplir la grande mision que la incumbe. La prensa sin el anónimo ya no sería tal prensa: serían unas docenas de escritores que todo el mundo conocería por sus nombres, y por tanto unas docenas de opiniones particulares y nada más. Seguro estoy de que por popular que llegara á ser alguno de esos hombres lo que dijera no tendría el interés que hoy tiene uno de los artículos buenos de «El Imparcial».

Con el anónimo la prensa es como una voz que se deja oir en el espacio y que teniendo algo de providencia escita al estudio: suprimido el anónimo quedaria reducida á la fria palabra del hombre.

Un ejemplo. Un periódico publica un proyecto, que puede ser muy importante. Tal vez la autoridad á quien va dirijido lo estudie y acaso lo haga ley. Pero supongan ustedes que al pié del proyecto firma *Fulano de Tal. Sereno de tal parte*: ¿á que de cincuenta *personajes importantes* no se encuentran dos que se dignen leerlo? En cambio vemos una de esas firmas que han conseguido hacerse populares, y esclamamos, disponiéndonos á leer: debe de ser magnífico este escrito: ¿qué mucho que se nos escape desapercibido algun defecto que no puede tener?

Otro ejemplo. Vemos un artículo sobre asuntos de moralidad, artículo de costumbres: nos impresiona, lo estudiamos y acaso nos guiemos por sus preceptos. Pero aguarden ustedes: el artículo esta firmado por un hombre de conducta no del todo ejemplar, ¿nos fijamos en lo bueno del escrito? No: cuando te corrijas á tí mismo podrás predicar á los demás, decimos, y arrojamos el periódico.

No hay duda alguna. Para suprimir el anónimo en la prensa sería preciso que los periodistas fueran ángeles.

Porque la prensa es el maestro del pueblo: y el pueblo es un niño.

Y en un niño influyen de manera terrible los defectos de su maestro. Por eso el maestro debe cuidar de esconder sus imperfecciones.

No por hipocresía, sino para que sus lecciones den resultado.

* * *

Y basta de *anónimos.*

J. Selpac.

TELEGRAMAS DE LA Agencia-Fabra PARA EL LIBERAL

Madrid 5 10-20 m.

La Gaceta publica hoy el proyecto de ley sobre los ferro-carriles secundarios y otro disponiendo se sujeten al marchamo los sombreros y gorras.

Los temporales se han hecho generales; los trenes andan retrasados.

Madrid 5 5-30 t.

El general Burgos será nombrado gobernador de Puerto Rico.

En el Congreso sigue la discusion de los presupuestos.

Se han suprimido en Inglaterra las cuarentenas que se habian impuesto á las procedencias de España.

Noticias de Rusia dicen que se ha descubierto una nueva conspiracion contra la vida del Czar y que han sido presos varios nihilistas en las inmediaciones de Palacio.

Dicen de Prusia, que el príncipe de Bismark se halla resuelto á dimitir.

Madrid 5 6-15 t.

S. M. la Reina Regente ha firmado el decreto para la reorganizacion del Ministerio de Marina, bastantes nombramientos y algunos indultos sin importancia.

Madrid 6 10-15 m.

La Gaceta publica hoy la nueva combinacion de majistrados, varios nombramientos del ramo de guerra y marina y la aprobacion de itinerarios de los vapores de la compañía Trasatlántica en la linea de Filipinas.

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera Instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que por este edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Roque Emilio Fontcuberta y Carretero, natural y vecino de Villa-Carlos, en donde falleció ab-intestato el veinte de Setiembre último, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta dias; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en los autos declaracion de herederos ab intestato de dicho D. Roque Emilio Fontcuberta y Carretero promovidos á solicitud de sus hermanos D. José y D. Pedro Fontcuberta y Carretero y de sus sobrinos D. Pedro y doña Isabel Orfila y Fontcuberta; en la inteligencia que si no comparecieren les causará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahon á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí. Antonio Blanc, escribano.

El Comandante de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon. etc.

Hace saber: Que habiendo solicitado D. Gerónimo Ch. Hargrave de esta vecindad formar un vivero ó depósito de mariscos en este Puerto y punto conocido por Cala de la Base, Costa Norte, frente á la Isla del Rey, en una estension de 80 areas 50 centiareas; se hace público á fin de que dentro el plazo de quince dias de su publicacion pueda alegar todo el que quiera, lo que tenga por conveniente.

Mahon 6 Marzo de 1890.—Emilio Hediger.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

LOTERIA NACIONAL

Administracion de loterías de 1.ª clase
Núm. 6
3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 14 de Marzo de 1890.

Prospecto

Ha de constar de 38.000 billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, y distribuyéndose 1.387.000 pesetas, en 1.926 premios de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS.
1	de	160.000
1	de	80.000
1	de	40.000
2	de 10.000	20.000
4	de 5.000	20.000
25	de 4.000	100.000
1.589	de 500	794.500
99	aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 160.000 pesetas	49.500
99	id. de 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 80.000 pesetas	49.500
99	id. de 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000 pesetas	49.500
2	aproxim. de 5.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor	10.000
2	id. de 4.000 id., para los números anterior y posterior al del premio 2.º	8.000
2	id. de 3.000 id., para los números anterior y posterior al del premio 3.º	6.000
1.926		1.387.000

Mahon 5 de Marzo de 1890.—El Administrador, Pascual José Hernandez.




LA VID DE MANUEL BELTRAN

29, Calle Nueva, 29
MAHON

En este establecimiento, deseoso de servir á su numerosísima clientela cada cosa á su tiempo, se encontrará lo que á continuacion se expresa:

Arenques ahumados.
Congrio seco por libras.
Stokafich por id.
Atun en escabeche por id.
Id. id. en latas de medio kilo.
Id. en aceite id. id.
Id. en tomate id. id.
Congrio con guisantes id. id.
Merluza con salsa verde id. id.
Id. en escabeche id. id.
Id. en aceite id. id.
Besugo en aceite id. id.
Id. en escabeche id. id.
Bonito en aceite id. id.
Calamares en id. id. id.
Id. con su tinta id. id.
Almejas en aceite id. id.
Id. en escabeche id. id.
Id. compuestas id. id.
Ton Mariné francés, latas de 1 cuarto kilo.
Sardinas del pais en aceite de Laredo.
Id. id. en tomate id.
Id. id. en aceite superiores id.
Id. francesas con aceite refinado, sin espina.
Id. id. id. con espina.
Id. id. en escabeche.
Filetes franceses de arenque en latas.
Anchoas en salmuera por libras.
Id. id. en tinajitas de unos dos kilos.
Id. en aceite.
Salmon americano al natural.
Id. inglés id.
Langosta americana id.
Id. inglesa id.
Id. francesa id.
Langostines en seco id.
Espárragos del país id.
Id. franceses id.

LA PALMA

Confitería de la Real Casa

Premiada con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona

En dicho establecimiento se acaba de recibir un grande y variado surtido de conservas alimenticias, entre ellas el muy apreciado y

Superior Atun en aceite.
— Id. en escabeche.
— Id. en tomates.
— Id. á la Mariné.
— Calamares en aceite.
— Merluza id.
— Besugo id.
— Mero id.
— Dorada id.
— Truchas id.
— Salmon id.
— Lenguado id.
— Bonito id.
— Sardinas id.
— Id. en escabeche.
— Id. en tomate.
— Anchoas en aceite.
— Id. en escabeche.
— Almejas compuestas.
— Ostras al Natural.
— Langosta al natural.
— Carne mechada.
— Id. estofada.
— Pimientos Morrones.
— Salsa de tomates.
— Guisantes al Natural

y muchas otras clases y en varios tamaños de latas, todo á precios sumamente baratísimos.

PASTELILLOS OJALDRADOS

propios para la cuaresma, fabricados con mantequilla inglesa y rellenos con Sardinas de Nantes, mariscos y otras clases de pescados, se encontrarán todos los viernes y dias festivos en la Confitería LA PALMA.

13, HANNOVER, 13

Epilepsia ó accidentes nerviosos

vulgo *Mal de Corazon*, alferecía ó mal de San Pau en Cataluña, así como todas las enfermedades nerviosas tenidas por incurables, SE CURAN radicalmente con las

PASTILLAS ANTI-EPILÉPTICAS DE OCHOA

Sus prodigiosos resultados son constantemente la admiracion de enfermos que padecian la epilepsia ó accidentes nerviosos veinte ó treinta años. Para más detalles se dan prospectos gratis, DUQUE DE ALBA, 13, principal. De venta en las principales farmacias de España, Isla de Cuba, Puerto-Rico, Méjico, Canarias y Filipinas.

Depósito en Baleares, Farmacia de D. Juan Hernandez.—Alayor.

63-f.m.a.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

En venta Lo están las siguientes fincas: Tres campillos situados en el término municipal del pueblo de Alayor y en el camino de San Lorenzo de cabida de unas 2 cuarteras y 2 barcillas tierra sembradío. —Un cercado situado en dicho término de Alayor y punto conocido por "Camp Siquiat" de cabida de una cuartera tierra sembradío.—Otro cercado situado en el mismo término de Alayor y en tierras de San Miguel de cabida de una cuartera tierra sembradío.—Y otro cercado antes viña situado en el propio término de Alayor y punto conocido por "Camp Siquiat" de unas 5 barcillas tierra sembradío.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Para alquilar Lo está la casa n.º 6 de la Plaza del Retiro. Informarán en la misma plaza n.º 3. Panaderia de la Real Casa.

En venta Lo están, las siguientes fincas: 1.ª El predio conocido por "Torre d' en Gaumés" situado en el término de Alayor de unas 68 cuarteras tierra sembradío y viña de 4.000 cepas.

Y 2.ª Un vergel situado en el término de Mahon y punto conocido por "La Colársega" de unas cuatro cuarteras tierra sembradío.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas, están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Traslado D. José de Masdevall, médico, se ha trasladado á la calle de la Infanta número 19.

Se necesita Una maquinista y una hilvanadora para una tienda de calzado. Informarán Zapateria Plaza del Príncipe n.º 2.

Para vender Lo está un huerto situado en el Puntarró. Para informes Arraval 137.

En venta Lo está una casa situada en esta Ciudad, calle Nueva n.º 18 con puerta accesoria en la calle del Angel señalada con el n.º 19. Informes á el Notario de esta residencia don Francisco Mercadal y Pons.

Pérdida La persona que hubiese encontrado un alfiler de oro, para corbata, y lo presente en esta imprenta, además de recibir las gracias se le darán 5 pesetas de gratificacion.

Para vender Lo está una máquina intermedia, marca "Singer", la que se dará por un precio módico.—Informes, Castillo 105.

Se venden acciones del Banco de Mahon, Informarán en esta Imprenta.

Para vender Lo están dos mesas, dos bancos y una pizarra para escuela. En esta imprenta darán razon.

Para vender Lo están las siguientes casas situadas en esta Ciudad.

Calle de Santa Eulalia núms. 60 y 62.
Id. de San Pablo — 11 y 13,
Id. de San Guillermo — 1 y 3.
Id. de San Jaime — 28 y 26,

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

En venta Lo está la mitad indivisa de una casa situada en esta Ciudad calle de San Fernando n.º 35.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta están de manifiesto en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal.

Se alquila el piso principal de la casa calle Hannover número 44, con entrada calle Alayor. Informarán al Sr. Ibañez, platero, que vive en los bajos de la misma casa.

Para vender Lo está una casa en esta ciudad, calle de Gracia, número 74.

Informarán los Sres. Goñalons, Carreras y C.ª, Angel, 14.

Para vender Una casa en la villa de Alayor calle de Melians, n.º 25. Una viña de 4.000 cepas y un cercado contiguo de unas 4 barcillas sembradío, situados en el camino de Rafalet de dicho término. Para su ajuste dirigirse al dueño que vive en dicha casa.

MÁQUINAS PARA TRINCHAR CARNE

EL MEJOR SISTEMA CONOCIDO

BATERIA DE COCINA

de hierro batido, esmaltada y estañada, surtido completo

Castillo núm. 10. -- VIUDA DE PONS Y MURILLO -- Castillo, núm. 10

Fábregues imp., Nueva 25, Mahon